



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-14/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400012111

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 29 DE JUNIO
DE 2011, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 2325/11,
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
NÚMERO 0001400012111

VISTO para resolver en el expediente **CISTPS-CVP-14/2011**, del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio **0001400012111**, en cumplimiento a la resolución del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de fecha 29 de junio de 2011, recaída al recurso de revisión 2325; y

R E S U L T A N D O

1. Que el 14 de febrero de 2011, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de información a la que se le asignó el folio número 0001400012111, en la que se requirió:

"Solicito de la manera mas atenta.

1. Copias simples de facturas de gastos en alimentación y telefonía celular del mes de Enero del 2011. del Sr. Javier Lozano Alarcon. Titular del despacho. Secretaria del Trabajo y Prevision Social." (sic)

2. Que el 25 de marzo de 2011, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social respondió la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001400012111, a la cual adjuntó:

La Resolución mediante la cual este Órgano Colegiado confirmó la inexistencia en los archivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la información requerida (factura de gastos en telefonía celular del mes de enero de 2011 del Titular del Ramo, Javier Lozano Alarcón), toda vez que la factura es consolidada; no obstante lo anterior, en aras del principio de máxima publicidad contenido en el artículo 6° Constitucional se le informó al solicitante que en cuanto obrara en poder de esta Dependencia la factura consolidada del servicio de telefonía celular correspondiente al mes de enero de 2011, en alcance la misma se le haría llegar a la dirección de correo electrónico registrada en su solicitud de información.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-14/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400012111

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 29 DE JUNIO
DE 2011, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 2325/11,
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
NÚMERO 0001400012111

Así también, este Comité de Información confirmó la clasificación y la disponibilidad en versión pública del desglose de llamadas realizadas desde el teléfono celular del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, correspondiente al mes de enero de 2011, generada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, en términos del artículo 18, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental¹, la cual fue entregada al recurrente, lo que ocurrió el 19 de abril de 2011.

3. Que con fecha 29 de junio de 2011, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, al resolver el recurso de revisión número 2325/11, determinó modificar la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

*“A partir de lo analizado en el considerando Cuarto, se **modifica** y, en consecuencia, se **reclasifica** la información relativa a los números telefónicos marcados desde el equipo celular asignado al titular del sujeto obligado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*“A partir de lo analizado en el considerando Quinto, se **modifica** la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos -entre ellos, los de la Oficialía Mayor- de los documentos a partir de los cuales se desprenda el monto erogado por el mes de enero de 2011, por concepto de telefonía celular del Secretario del Ramo, aún cuando éstas no correspondan exclusivamente a la información del Titular de la dependencia.*

“En caso de no localizar las facturas a partir de las cuales se pueda obtener la información solicitada, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá entregar el documento en donde conste el monto erogado por el uso de telefonía celular del Secretario del Ramo del mes solicitado.”

¹ La versión pública del desglose de llamadas que generó en su oportunidad la Dirección General de Tecnologías de la Información en términos del artículo 18, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo hizo en atención al precedente contenido en la resolución emitida por el Pleno del IFAI el 17 de noviembre de 2010, en el recurso de revisión 5813/10, en relación con la solicitud de acceso a la información número 0001400061310.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-14/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400012111

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 2325/11, SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 0001400012111

4. Que mediante oficio número 513.4/15.07.2011/086, recibido en el Secretariado Técnico de este Órgano Colegiado el 15 de julio del actual, el Servidor Público Designado de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), comunicó a este Comité de Información que envía la versión pública del detalle de llamadas salientes del equipo celular del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, correspondiente al mes de enero de 2011, con el monto total de los servicios devengados en dicho mes. Asimismo, en dicha versión pública, la información relativa a los números de las llamadas salientes del equipo celular del Secretario del Trabajo y Previsión Social se testó, con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del IFAI el 29 de junio de 2011, en el recurso de revisión 2325/11.

Derivado de lo anterior la DGTI solicitó a este Órgano Colegiado confirmar la clasificación de la versión pública del detalle de llamadas salientes del equipo celular asignado al C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, del mes de enero de 2011, en donde se precisa además el monto total erogado en el mes citado, información que se obtuvo tras realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la citada unidad administrativa. La versión pública aludida consta de 8 fojas útiles por un solo lado.

Este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, analizó las constancias antes detalladas, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y

C O N S I D E R A N D O

- I Que este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 29, fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, 57 y 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-14/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400012111

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 29 DE JUNIO
DE 2011, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 2325/11,
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
NÚMERO 0001400012111

Acceso a la Información Pública Gubernamental; artículo Tercero, numeral 6.2.3, Etapa V del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2010.

- II Que por acuerdo de esta misma fecha, en sesión del Pleno de este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se procedió al estudio y análisis de la documentación a que se hace alusión en el Resultado 4 del presente documento.

Tomando en consideración que el peticionario lo que requiere es conocer los gastos de telefonía celular del mes de enero de 2011 del Secretario del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General de Tecnologías de la Información a fin de privilegiar el acceso a la información, remitió a este Comité la solicitud de acceso a la información y ocho fojas útiles por un solo lado, en donde consta el detalle de llamadas salientes del equipo celular asignado al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como el monto exacto erogado en dicho mes, al contener los números telefónicos, información que clasificó como confidencial con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo anterior en cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del IFAI al resolver el recurso de revisión 2325/11 el 29 de junio del actual.

Ha lugar a precisar que la fracción II, del artículo 18 de la Ley de la materia dispone que, se considera información confidencial la relativa a los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la Ley.

Por su parte, el artículo 21 de la Ley establece que los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-14/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400012111

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 29 DE JUNIO
DE 2011, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 2325/11,
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
NÚMERO 0001400012111

Finalmente, en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal –Lineamientos Generales- se dispone lo siguiente:

“Trigésimo Segundo.- Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- I. Origen étnico o racial;
- II. Características físicas;
- III. Características morales;
- IV. Características emocionales;
- V. Vida afectiva;
- VI. Vida familiar;
- VII. Domicilio particular;
- VIII. **Número telefónico particular;**
- IX. Patrimonio;
- X. Ideología;
- XI. Opinión política;
- XII. Creencia o convicción religiosa;
- XIII. Creencia o convicción filosófica;
- XIV. Estado de salud física;
- XV. Estado de salud mental;
- XVI. Preferencia sexual, y
- XVII. Otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética.

Trigésimo Tercero.- Los datos personales serán confidenciales independientemente de que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio.”

Derivado de lo anterior, se desprende que los datos personales de una persona física tales como su número de teléfono particular, son confidenciales y para que las dependencias o entidades puedan otorgar acceso a dicha información deberán contar con el consentimiento expreso de sus titulares.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-14/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400012111

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 29 DE JUNIO
DE 2011, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 2325/11,
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
NÚMERO 0001400012111

En este sentido, el número de teléfono de una persona física se considera un dato personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Derivado de lo anterior, se advierte que los números telefónicos particulares a los que se comunicó el Titular de esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social durante el periodo solicitado, desde el equipo celular que le fue asignado, son susceptibles de ser clasificados como información confidencial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como lo determinó el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos el 29 de junio de 2011, al resolver el recurso de revisión número 2325/11, materia del presente cumplimiento.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en cumplimiento a la instrucción del Pleno del IFAI, de fecha 29 de junio de 2011, se confirma la clasificación y la disponibilidad de la versión pública del detalle de llamadas salientes del equipo celular asignado al Secretario del Trabajo y Previsión Social correspondiente al mes de enero de 2011, en donde se aprecia además el monto exacto erogado en el mes citado, generada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, en términos del artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al recurrente en el recurso de revisión 2325/11, el contenido de la presente resolución y le haga entrega de la versión pública del detalle de llamadas salientes del equipo celular asignado al Secretario del Trabajo y Previsión Social, del mes de enero de 2011.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-14/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400012111

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 29 DE JUNIO
DE 2011, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 2325/11,
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
NÚMERO 0001400012111

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que informe al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cumplimiento a la resolución emitida el 29 de junio de 2011, en el recurso de revisión 2325/11.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar a la Dirección General de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución.

QUINTO.- En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el dieciocho de julio de dos mil once.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDÍA
GOYA**

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

**LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ
MÉNDEZ**

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
INTEGRANTE DEL COMITÉ

MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
INTEGRANTE DEL COMITÉ

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sai	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444	TELCEL AREA	02/01/11	09:47:38	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	02/01/11	11:29:36	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.00
5544431444	TELCEL AREA	04/01/11	10:05:00	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	04/01/11	11:49:04	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	07/01/11	09:45:04	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	27	\$18.09
5544431444	TELCEL AREA	07/01/11	17:43:19	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	07/01/11	17:51:17	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	09/01/11	13:14:04	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	09/01/11	14:06:05	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	10	\$6.70
5544431444	TELCEL AREA	10/01/11	08:26:48	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	10/01/11	09:07:50	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	10/01/11	20:46:11	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	6	\$4.02
5544431444	TELCEL AREA	11/01/11	16:35:23	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	11/01/11	16:36:12	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	12/01/11	12:46:25	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	4	\$2.68
5544431444	TELCEL AREA	12/01/11	17:44:53	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	12/01/11	21:13:52	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	4	\$2.68
5544431444	TELCEL AREA	13/01/11	08:31:26	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	13/01/11	08:49:23	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	10	\$6.70
5544431444	TELCEL AREA	13/01/11	17:30:59	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL SALT	7	\$4.69
5544431444	TELCEL AREA	13/01/11	20:48:26	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	12	\$8.04
5544431444	TELCEL AREA	14/01/11	19:27:29	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL PUEBL	15/01/11	13:37:10	NPIC	DO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.00
5544431444	TELCEL PUEBL	15/01/11	19:12:13	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	11	\$7.37
5544431444	TELCEL AREA	16/01/11	09:03:35	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	16/01/11	19:57:23	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	9	\$6.03
5544431444	TELCEL AREA	17/01/11	16:10:34	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	17/01/11	19:28:42	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	8	\$5.36
5544431444	TELCEL AREA	18/01/11	11:36:00	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	7	\$4.69
5544431444	TELCEL AREA	18/01/11	21:55:32	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	18/01/11	21:59:18	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	18/01/11	22:15:58	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	4	\$2.68
5544431444	TELCEL AREA	19/01/11	21:26:37	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	20/01/11	12:25:20	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	21/01/11	21:44:28	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	22/01/11	11:27:45	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	SAN MONICA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	22/01/11	13:57:29	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	22/01/11	14:20:21	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	22/01/11	15:22:56	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	2	\$0.00
5544431444	TELCEL AREA	24/01/11	17:18:52	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	20	\$13.40
5544431444	TELCEL AREA	25/01/11	07:26:23	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	25/01/11	13:40:41	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34

DETALLE DE LLAMADAS ENERO 2011

5544431444	TELCEL AREA	25/01/11	13:42:00	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	27/01/11	10:32:52	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL CUAUH	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	27/01/11	10:41:54	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	27/01/11	16:58:46	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	28/01/11	13:52:02	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	28/01/11	21:25:08	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
5544431444	TELCEL TEPEJ	31/12/10	21:25:56	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	4	\$2.68
								SUBTOTAL TIEMPO AIRE	\$129.98

Eliminadas 49 celdas correspondientes cada una a los números telefónicos marcados. Fundamento legal: Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444	CONEXION BB	01/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11,703	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	02/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	8,479	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	03/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	8,643	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	04/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,955	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	05/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,791	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	06/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	8,942	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	07/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	10,022	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	09/01/11	00:22:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,038	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	10/01/11	00:22:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	8,387	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	10/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,213	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	11/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	7,306	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	12/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	10,203	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	13/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	10,272	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	14/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,122	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	15/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	5,594	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	16/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	4,845	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	17/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	8,327	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	18/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,939	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	19/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	8,109	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	20/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11,401	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	21/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11,826	\$0.00
5544431444		21/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	79	\$0.00
5544431444		21/01/11	23:52:03	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	30	\$0.00
5544431444		24	21/01/11	23:53:59	NPIC	SI		CONEXIONGPRS	12	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	22/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13,215	\$0.00
5544431444		22/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	32	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	23/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	10,313	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	24/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	8,677	\$0.00

5544431444		24/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	77	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	25/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	10,593	\$0.00
5544431444		25/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	3	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	26/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,198	\$0.00
5544431444		26/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	40	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	27/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	4,761	\$0.00
5544431444		27/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	63	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	28/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	8,359	\$0.00
5544431444		28/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	10	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	29/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	18,398	\$0.00
5544431444		29/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	32	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	30/01/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	18,398	\$0.00
5544431444		30/01/11	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	32	\$0.00
SUBTOTAL									\$0.00	
RENTA DE ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRONICO									\$228.25	
SUBTOTAL ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRONICO									\$228.25	

NOTA ACLARATORIA: En "CONEXIONGPRS", es equívoco que el proveedor mantenga la columna "No. Marcado", ya que al ser una conexión a Internet no se marca ningún número por lo que las celdas están vacías de origen.

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444	TELCEL AREA	13/01/11	17:53:50	PICO		SA	*86	BUZON	1	\$1.03
SUBTOTAL									\$1.03	

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444		01/01/11	14:10:30	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		01/01/11	14:10:38	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		01/01/11	14:16:56	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		02/01/11	08:59:38	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		02/01/11	11:02:29	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		02/01/11	15:20:30	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	12:25:51	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	18:29:20	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	18:33:48	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	20:41:16	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	20:41:44	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	20:42:43	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	20:42:54	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	20:44:32	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/01/11	21:41:41	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		04/01/11	13:20:18	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76

Eliminadas 186 celdas correspondientes cada una a los números telefónicos marcados. Fundamento legal: Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

BOLSA DE 90,000 MINUTOS TIEMPO AIRE CELULAR	\$ 129.98
INTERNET Y CORREO INTERNACIONAL ADICIONAL	\$ -
ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO	\$ 228.25
*BUZON	\$ -
MENSAJES ESCRITOS 2 VIAS GSM	\$ 141.36
CARGO DEL MES	\$ 499.59

* LAS CONSULTAS AL BUZÓN DE VOZ SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA BOLSA DE 90,000 MINUTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PÁGINA 27 DE 32 DEL ANEXO 1 DEL CONTRATO RF-038-2008 POR LO QUE EL MONTO SE PONE EN \$0